

C.E. Nº 188840

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **30 NOV 2011**

VISTO: la realización del IV Foro Global de la Alianza de Civilizaciones, a desarrollarse en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, entre los días 11 y 13 de diciembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que el IV Foro Global de la Alianza de Civilizaciones, permitirá el acercamiento entre actores del mundo académico, empresarial, además de promotores y expertos en migraciones, educación, juventud y medios;-----

II) que es interés del Ministerio de Relaciones Exteriores que concurra al mismo el señor Director General para Asuntos Culturales, Embajador Alberto Guani, en virtud de la Resolución Ministerial de 21 de mayo de 2010, por la cual se lo designó como Punto Focal del Uruguay de la Alianza de Civilizaciones;-----

III) que el señor Director General para Asuntos Culturales, Embajador Alberto Guani, representará al Ministro Luis Almagro en el segmento Ministerial de la Alianza;-----

IV) que constituirá una oportunidad para la continuidad de esfuerzo que realiza la República Oriental del Uruguay, para difundir emprendimientos culturales, como nación pacífica y en desarrollo;-----

V) que en atención al IV Foro Global de la Alianza de Civilizaciones, el señor Embajador Alberto Guani deberá partir hacia la ciudad de Doha, Estado de Qatar, el día 9 de diciembre de 2011, arribando a la misma el día 10 de diciembre de 2011, emprendiendo el regreso a la República el día 14 de diciembre de 2011 a la que arribará el día 15 de diciembre de 2011, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Doha Estado de Qatar, los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2011;-----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, asciende a la suma de U\$S 398,00 (dólares americanos trescientos noventa y ocho) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Alberto Guani en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, los días 9, 14 y 15 de diciembre de 2011, corresponde

abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 159,00 (dólares americanos ciento cincuenta y nueve);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Alberto Guani, Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, para participar del IV Foro Global de la Alianza de Civilizaciones, a desarrollarse en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, entre los días 9 y 15 de diciembre de 2011.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Alberto Guani, por (4) cuatro días (10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2011), en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, por un importe de U\$S 398,00 (dólares americanos trescientos noventa y ocho) y por (3) tres días (9, 14 y 15 de diciembre de 2011) por un importe de U\$S 159,00 (dólares americanos ciento cincuenta y nueve), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Alberto Guani por el trayecto Montevideo-Doha-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la

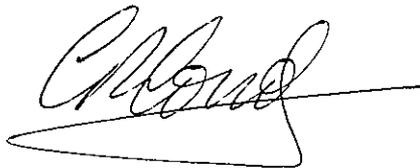
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.048,00 (dólares americanos tres mil cuarenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República